

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1875.)

SE SUSCRIBE.
EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN
ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS,
En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Lisboa 12, 7 tarde.—El Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los Señores Ministros de la Guerra y de de la Gobernación:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Ayer recibieron al cuerpo Diplomático extranjero. El baile celebrado anoche en el Palacio de Ajuda fué santuoso y por extremo concurrido.

Los Reyes de Portugal y los de España han inaugurado hoy la Exposición del Arte retrospectivo, que es sumamente notable.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

(Continuacion)

ra parte del 80 por 100 de Pro-

pios; y como en la sesion de 1 de Julio de 1864 confesó dicho comisionado haber negociado el interés de una carta de pago en papel, con un quebranto de 11 y medio por 100, es visto, segun el Delegado, que se excedió de sus atribuciones, y por ello se ha hecho responsable de los perjuicios que de seguro ha irrogado á los intereses municipales; y en caso de insolvencia, lo es el Ayuntamiento o por su censurable negligencia.

7.º Que en sesion extraordinaria celebrada en 12 de Febrero de 1877 se autorizó á D. Manuel Tena para que vendiera los intereses que en concepto de renta del 80 por 100 se hubieran devengado para solventar varias obligaciones del Municipio, constando que hizo dicha venta á Don Francisco de P. Retortillo en la cantidad de 2.250 pesetas, cuya cantidad ingresó en la Caja municipal: que en 22 de Mayo de 1878 se acordó asimismo vender al expresado banquero los intereses que devengase el capital del 80 por 100 de la villa hasta el 30 de Junio de 1880 en la cantidad de 9.601 pesetas 49 céntimos, cuya suma ingresó en Depositaria; haciendo notar el Delegado sobre estos puntos que la situacion del Ayuntamiento no era en aquellos años tan angustiosa que precisase la venta de dichos intereses, y que no aparece en la Secretaria la convocatoria original que debió pasarse para la celebracion de las dos sesiones extraordinarias de 12 de

Febrero 1877 y 22 de Mayo de 1878.

8.º Que en los presupuestos de 1878 á 79 y 1879-80 figura como ingreso un repartimiento girado entre los vecinos, en el cual se elevó caprichosamente la cantidad contributiva.

9.º Que en los presupuestos de 1878 á 1881 figuran como gastos 100 pesetas para pago de la vacunacion de los niños pobres, cuya cantidad se ha satisfecho á Manuel Martin, del cual no consta en la Secretaria del Ayuntamiento que tenga título profesional; pero si que no aparece en la matricula del subsidio industrial.

10. Que el presupuesto municipal de 1875-76 está sin firmar por suficiente número de individuos.

11. Que los repartimientos girados á los vecinos desde el año 1869 al 1876 alcanzan la suma de 36.649 pesetas 82 céntimos, y lo ingresado en el mismo periodo asciende á 17.609 pesetas; resultando una diferencia de 19.040, de cuya cantidad no aparecen documentos en Secretaria.

Y 12.º Que la dehesa boyal de la villa se compone de 319 fanegas, cuyos productos ingresan en arcas municipales: que lindando con dicha dehesa existen otras 527 y media fanegas, conocidas por la Enramada, de los que ingresan los productos del agostadero y rastrojera, así como lo que produce el monte de encina que comprende todo el terreno: habiendo sido remanente de las yerbas de invierno o

de la dehesa en el año de 1880-81 D. Manuel Tena, y del agostadero y rastrojera Juan Arnaya segun constan en los respectivos expedientes aprobados por el Gobernador.

Segun declaracion prestada ante el Delegado por cinco testigos, el terreno perteneciente á los propios, denominado la Enramada, lo han disfrutado durante el invierno Juan Manuel Triviño y Diego Carrillo, quienes han impedido á los demás vecinos que entren con sus ganados, en el concepto de tener arrendado dicho terreno al Ayun-

(Se terminará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA

En la Gaceta de Madrid, número 13, correspondiente al día 15 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

DIRECCION GENERAL DE

LA DEUDA PÚBLICA.

Por Real orden de 3 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1873, se previene que la inversion de 229.279 pes. 4 cént. efectivas á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 5 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.º de la instrucción de 31 de Enero de 1877, la Direccion de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes á la una y media de la tarde con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Tesoreria de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 17 y 18 de este mes, de once de la mañana á 2 de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla intervenido por la Contaduría.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

5.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta direccion en los referidos dias, de once de la mañana á dos de la tarde, y el 20, de once á doce de la mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al Ecmo. Sr. Presidente de la Direccion en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea desde el 17 al 18 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente dia 19 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª El dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

10. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias si-

guientes al en que se publique su adjudicacion en el «Boletín», teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado, podrán retirar desde luego dichos depósitos.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliegos de proposiciones.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y, además, contener en el respaldo el siguiente endoso,

«A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que lo conserve como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de Proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de....reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua.... interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion al cambio de.... reales y.... céntimos por 100, dentro de los ocho con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Madrid 11 de Enero de 1882 —
El Director general, José Creagh.

Núm. de títulos.	Serie	Numeracion.	Importe de cada serie.	
			Reales.	Cén.

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administracion, cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los dias marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma junta el 21 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1 y 2 que existen en la Administracion.

Logroño 12 de Enero de 1882.—
El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 12 de Enero de 1882

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO. Humedad.	Tension del vapor.	Viento.	TERMÓMETROS en grados cenigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonometro en 21 grados.	Estado del cielo.
9 mañana.	756,86	84	5'12	N.O. Calma.	Minima á la sombra. . . 0'2 Termómetro seco. . . 3'9				Nuboso.
3 tarde.	734,41	54	5'4	N.O. Calma.	Minima por irradiacion. . . 2'2 Máxima al Sol. 32'8 Termómetro seco 11'2 Máxima á la sombra. . . 11'4	1'8			Nuboso.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 1.ª decena de Enero de 1882

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSERIDOS						TOTAL de ambas clases.		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS.			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	10	8	18	4	»	1	19	»	»	»	»	»	»	»	19

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Enero de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	»	»	2	2	»	»	2	4
2	1	1	»	2	»	»	»	»	2
3	2	1	»	3	1	»	»	1	4
4	1	»	»	1	2	1	»	3	4
5	»	»	1	1	1	»	»	1	2
6	2	1	»	3	1	»	»	1	4
7	1	»	»	1	»	»	1	1	2
8	1	»	»	1	»	»	»	»	1
9	1	1	»	2	3	»	»	3	5
TOTAL	11	4	1	16	10	1	1	12	28

Logroño 10 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

Ayuntamientos.

CIHURI.

Por traslación á la villa de Pradejón del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa con la dotación de 1750 pesetas anuales, 125 pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de una á veinte familias pobres y las 1625 restantes satisfechas por medio de los vecinos pudientes de la localidad pagadas ambas cantidades por trimestres vencidos. Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde en el que aparece inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, teniendo entendido que los aspirantes han de llevar cuando menos cuatro años de servicio en la profesion y no exceder de sesenta y cinco años de edad y que además esta villa tiene practicante titular para la Cirujía menor.

Cihuri 11 de Enero de 1882.—El Alcalde presidente, Agapito Cantera.

UNIVERSIDAD LITERARIA

de
Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Ciencias Sección de las Físicas matemáticas de la Universidad Central la cátedra de Geodesia dotada con cuatro mil pesetas que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 20 del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen escudados, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad de la misma ó análoga asignatura otra de igual sueldo y categoría, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los «Boletines oficiales» de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 10 de Enero de 1882.—El Rector, José Nadal.

ANUNCIOS.

MEDALLA DE BRONCE.
CONCURSO.

REGIONAL
DE LANDES
1858.

EL ANTI-OIDIUM

ó medio fácil y seguro de curar

LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA

POR

M. LANNABRAS.

MEDALLA DE PLATA

CONCURSO

AGRICOLA

de 1860

SOCIEDAD DE AGRICULTURA
DE LANDES.

Dios al permitir las crueles penas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarrestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

¿Que podían desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro.

El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas.

Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo	2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. id. tomado en Logroño	1 . 75 »
Id. de un kilogramo	6 »

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirigirán al representante general en esta provincia, **Lucas Bergeron**, rojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á **D. Agustín Piquer** y en Alfoz á **D. Joaquin Echaz**, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles á todo el que los pida

Relojería de Lucas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposición provincial de

LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada. = LONDÓN

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se amiteu abonós para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comisión de una de las mejores fabricas extranjeras. Clases inmejorables. Único representante en esta provincia, LUCAS BERGERON, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa.

Cajas de música de cuantos clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetro general para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Melófeones y métodos. Gran surtido.

Relojería de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.

AGUSTIN ORONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores

artificiales,

papel en resmas

blanco y de colores,

en rollós para cortar y

dibujar, plumas de todas cla-

ses; sobres y papel de cartas, la-

piceros y toda clase de efectos de es-

critorio.—Gran colección de cromos y es-

tampas.—Libros en blanco y rayados de to-

dos tamaños.—Todo ello á precios sumamente

económicos.—Toda clase de impresiones incluso es-

telas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

BASCULAS, BALANZAS,

ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administración de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibós talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

VENTA.

Se hace en Tudelilla de una bonita hacienda compuesta de viña, olivar, tierras labrantías regadías, huerta, casa para vivir con olivero, aceitero, cochera y dependencias para criados, cuevas con cubaje y demás.

Para más pormenores dirigirse en Tudelilla á **D. Luis Sanchez Beato**, y en Logroño en la Redacción de este periódico.

Imp. y lit. de Agustín Ortoneda. Mercado 53 y Mayor 30. — LOGROÑO